

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **12 de diciembre de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- Por parte de D. *** *** *** se interpuso demanda el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, sobre prestación de la seguridad social, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Ayuntamiento de León y la Mutua Patronal Ibermutuamur, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 3 de León, tramitándose como Procedimiento SSS nº ***/2023.

El demandante prestó servicios como personal laboral para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de León, con la categoría profesional de peón.

El día 20 de diciembre de 2021, el demandante inició un periodo de baja médica por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, por contusión en su brazo izquierdo. La Mutua Ibermutuamur solicitó a las entidades gestoras INSS y TGSS el inicio de un expediente por lesiones permanente no invalidantes derivadas de accidente de trabajo. Tras el dictamen propuesta del Equipo de Valoración, la Dirección Provincial del INSS, dictó resolución el día 6 de marzo de 2023, por la que se aprobó la concesión de prestación por Lesión Permanente No Invalidante derivada de Accidente de Trabajo *“Baremo 71. Izquierdo. Muñeca: Limitación de la movilidad en menos del 50% de la muñeca izquierda. Cuantía 610,00 €. 100% responsable la Mutua Ibermutuamur”*.

Al mostrarse disconforme el demandante con la resolución anterior, el día 24 de abril de 2023 presentó reclamación previa ante la Dirección Provincial del INSS, para solicitar el reconocimiento de una situación de incapacidad permanente absoluta, o subsidiariamente total, derivada de accidente de trabajo, para su profesión de “operario de producción”, que fue desestimada por Resolución de la misma Dirección Provincial el día 6 de julio de 2023, lo que provocó la presentación de la demanda judicial.

.. parte dispositiva:

*Que debemos ESTIMAR y ESTIMAMOS los recursos de suplicación interpuestos D. *** *** *** e INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. Tres de León (autos 546/2023) de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dictada*

*en virtud de demanda promovida por D. *** *** *** contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA IBERMUTUA y AYUNTAMIENTO DE LEÓN, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE y, con mantenimiento de la declaración de incapacidad permanente total, para la profesión de peón de limpieza se declara la misma como derivada de accidente de trabajo con derecho a una prestación del 55% de una base reguladora mensual de 2135,10 euros y efectos del 16 de abril de 2024 pudiéndose revisar por agravación o mejoría a partir de agosto de 2025, condenándose a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a la Mutua al correspondiente abono de la prestación sin perjuicio de las responsabilidades legales del resto de las demandadas.”*

2.2.- Por parte de D. *** *** *** se interpuso demanda el día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, sobre reclamación de derechos y cantidad, contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto se asignó al Juzgado de lo Social nº 4 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario PO nº ***/2024.

El demandante presta servicios como personal laboral fijo a tiempo completo en el Centro de Tráfico y Señalización Vial del Ayuntamiento de León, con la categoría profesional de Oficial 1ª, Oficios de Señalización Vial (Grupo Profesional IV del Convenio Colectivo), con una antigüedad acumulada desde el día 12 de febrero de 1996.

El actor declara en su demanda que desde el mes de octubre de 2013 viene desarrollando funciones de superior categoría, propias de Encargado o Jefe Administrativo (Grupo III del Convenio Colectivo) de la sección de señalización vial, dependiendo jerárquicamente de la técnico municipal de tráfico, por lo que reclama el pago de 5.036,66 euros en concepto de diferencias retributivas por la realización de funciones de superior categoría, así como el derecho a seguir percibiéndolas mientras se prolongue el ejercicio de dichas funciones.

... parte dispositiva:

DESESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por DON *** *** *** frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y, en consecuencia, absuelvo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en su contra.”

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS PARA LA UBICACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el presente contrato de **OBRAS PARA LA UBICACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN MERCALEÓN**” a la entidad mercantil ACTIVA VIALES, S.L. (N.I.F. B24679300), que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 33.848,45 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 7.108,17 €, por lo que resulta un importe total de 40.956,62 € IVA incluido. El plazo de garantía total será de 36 meses, de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras y en el PPT.

2º) Establecer el siguiente orden de prelación:

Plica nº 1	ACTIVA VIALES, S.L.	100,00
Plica nº 2	ENERGÍA MONCAR, S.L.	69,34

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CALLE SAN PEDRO Y DEL JARDÍN DE CABEZA DE VACA EN EL EJIDO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el presente contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA C/ SAN PABLO Y DEL JARDÍN DE CABEZA DE VACA EN EL EJIDO a la mercantil GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. que presentó la plica nº 4, por el importe de setenta y tres mil trescientos veintidós euros con setenta y dos céntimos de euros (73.322,72€), IVA incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa. El plazo de ejecución de las obras se establece en dos meses desde la firma del acta de replanteo, y un plazo de garantía de dos años para la obra civil y un año para la jardinería desde la firma del acta de recepción.

2º) Establecer el siguiente orden de prelación:

Plica	EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
4	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.	73.322,72	100,00
6	PEYALFE S.L.	73.627,79	99,59
8	ARHAM Soluciones y Proyectos S.L.	81.215,20	90,28
2	ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L.	82.186,83	89,21
7	GRANDE MEDIO AMBIENTE S.L.	86.152,00	85,11
3	ACTIVA VIALES S.L.	88.647,57	82,71
1	INFRONOR S.L.	94.666,13	77,45
5	RYAL Construcción e Ingeniería S.L.	96.800,00	75,75

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES DE LA AMISTAD Y LA TOLERANCIA Y EL PARQUE DE

LA CALLE BATALLA DE CLAVIJO EN EL EJIDO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el presente contrato de “**OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE OS PARQUES DE LA AMISTAD Y LA TOLERANCIA Y EL PARQUE DE LA C/ BATALLA DE CLAVIJO EN EL EJIDO**” a la mercantil PEYALFE S.L., por el importe ofertado de setenta y cinco mil doscientos siete euros con tres céntimos de euro (75.207,03 €), IVA incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa. El plazo máximo de ejecución de las obras se fija en dos meses desde la firma del acta de replanteo y el plazo de garantía de dos años para la obra civil y 5 años, para el mobiliario desde el acta de recepción.

2º) Establecer el siguiente orden de prelación:

Plica	Empresa	Oferta (€ IVA inc.)	Puntuación
5	PEYALFE S.L.	75.207,03	100,00
4	GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.	78.259,79	96,10
7	ARHAM Soluciones y Proyectos S.L.	81.123,24	92,70
2	ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L.	82.186,83	91,76
1	OURI ENTRETENIMIENTOS S.L.	83.013,00	90,59
6	GRANDE MEDIO AMBIENTE S.L.	86.054,00	87,40
3	ACTIVA VIALES S.L.	88.243,00	85,20

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE JUEGOS INFANTILES EN LA CALLE LOS ALUCHES DE LA LASTRA”.- Revisado el expediente tramitado , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la empresa **PLAY 360 EQUIPAMIENTOS URBANOS, S.L.**, como consecuencia de la inclusión indebida en el sobre B de su oferta económica, que debía aportarse en el sobre C, y la no inclusión de la memoria técnica exigida.

2º.- Desestimar las alegaciones de ARHAM relativas a la revisión de puntuaciones, de conformidad con el anteriormente transcrito informe del Sr. Técnico responsable del contrato, de fecha 9 de diciembre de 2025.

3º.- Estimar parcialmente las solicitudes de ARHAM, KOMPAN y LAPPSET únicamente en lo referente al acceso a documentación, siendo por lo que en aplicación de la legislación vigente, procede efectuar requerimiento a las empresas licitadoras, a fin de que en el plazo de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, remitan al Servicio de Contratación, escrito en el que se

indique las aspectos/partes de su oferta que consideran confidenciales, en orden a que por esta Administración se respeten los límites de confidencialidad establecidos por la ley.

4º.- Adjudicar el presente contrato de obras de **“Construcción de un parque de juegos infantiles en la calle Los Aluches de la Lastra”**, a la empresa **BRICANTEL ESPAÑA, S.L.**, con NIF B49280720, por un importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (182.200,06 €), IVA excluido, que se corresponden con un importe total de DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (220.462,07€), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses a contar desde la fecha de la firma del acta de replanteo.

5º.- Se establece el siguiente orden de prelación:

- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.: 91,10 puntos
- LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.: 87,89 puntos
- JUEGOS KOMPAN, S.A.: 86,00 puntos
- ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.: 85,02 puntos
- HAGS-SWELEK, S.A.: 81,65 puntos
- GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.: 78,65 puntos
-

6º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

7º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. responsable del Contrato.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS ASEOS DE USO PÚBLICO DEL PABELLÓN DEPORTIVO CHF”.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato para la ejecución de las **“OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS ASEOS DE USO PÚBLICO EN EL PABELLÓN DEPORTIVO DEL CHF”** a la entidad **MERAKI CR, S.L.**, cuya plica ha obtenido la valoración mayor - 93,000 puntos-, por valor de 129.994,82 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 27.298,91 euros, por lo que resulta un importe total de 157.293,73 euros IVA incluido. El plazo de garantía será de 60 meses desde la recepción de las obras. La licitadora elaborará, de acuerdo con su oferta, la documentación completa as-built de fin de obra.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

1. MERAKI CR, S.L.: 93,000 puntos
2. ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.: 71,706 puntos
3. RENEW LEGIO SOLUTIONS, S.L.: 31,115 puntos

3º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de

acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

8.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE DISOLUCIÓN DE UREA PARA LOS VEHÍCULOS DIÉSEL DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-

Adjudicado a la entidad “COMERCIAL ARILLA, S.L.” con N.I.F. B24030488, por un plazo inicial dos años más la posibilidad de tres prórrogas de un año cada una. El importe total de adjudicación asciende a 36.000,00 €, IVA excluido y 43.560,00 € IVA incluido, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE DISOLUCIÓN DE UREA PARA LOS VEHÍCULOS DIÉSEL DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a favor de la entidad “**COMERCIAL ARILLA, S.L.**” con **N.I.F. B24030488**, por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 28 de diciembre de 2026, por un importe de 7.200,00 € IVA excluido, 8.712,00 € IVA incluido. Al precio unitario de 0,54 € (IVA incluido) se le aplicará la revisión de precios indicada en los pliegos.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnica Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

9.- APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS “OBRAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL ENTORNO DEL CAMINO DE SANTIAGO”.- Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa adjudicataria “CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.”, informado favorablemente por la Dirección de obra UTE EIC S.L – OMICRON-AMEPRO, S.A., todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.” con NIF B24054272 y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

10.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PLAZA 123 S.1 DEL PARKING DE LA PLAZA MAYOR.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior -Contratación-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **D. *** ***,** con NIF *****3348****, la **cesión del derecho de uso** que ostenta sobre la **plaza nº 123** del Aparcamiento subterráneo de la Plaza

Mayor, sito en León, como acredita la escritura de cesión de derecho de uso, de fecha 6 de marzo de 2003, entre el cedente D. *** ***, en nombre y representación, en su condición de apoderado de la mercantil CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ NÚÑEZ, S.A. (NIF A28329480) y *** ***, con NIF ***3348**, cesionario, toda vez que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 que los titulares del derecho de uso de las plazas de estacionamiento, cuando deseen ceder su derecho, podrán previa autorización municipal, ceder tal derecho a favor de persona física o jurídica, siempre que hubieran transcurrido tres meses desde la puesta en funcionamiento del servicio, el cual excede notoriamente de los tres meses.

SEGUNDO.- Requerir a los transmitentes para que una vez formalizada la cesión que se autoriza, aporten al Excmo. Ayuntamiento de León copia del documento acreditativo de la misma.

TERCERO.- Comunicar a los transmitentes que deben dar traslado al Secretario de la Comunidad del cambio de titularidad de la finca, respondiendo en caso contrario de las deudas devengadas con posterioridad a la transmisión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. *** *** y a la entidad ADECO COMUNIDADES, S.L. H-24472623, en su condición de entidad administradora de la Comunidad de Propietarios “Garajes Plaza Mayor”.

11.- APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE REPOSICIÓN DE LAS CUBIERTAS DE AMIANTO EN EL MERCADO DE GANADOS, LOTES 1 Y 2”.- Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las “Obras de reposición de las cubiertas de amianto en el mercado de ganados – Lote 1: Fase 1” informado favorablemente en fecha 6 de noviembre de 2025 por la Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras, Dña. *** ***, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las “Obras de reposición de las cubiertas de amianto en el mercado de ganados – Lote 2: Fase 2” informado favorablemente en fecha 6 de noviembre de 2025 por la Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras, Dña. *** ***, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria “Obras de reposición de las cubiertas de amianto en el Mercado de Ganados”, con NIF A48400360 y a la técnica responsable del expediente.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE MEDICIÓN FINAL Y LA LIQUIDACIÓN DE LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LEÓN”.- Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación del documento de Medición Final y Liquidación de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO PARQUE DE

BOMBEROS DE LEÓN", acompañado del Certificado Final de Obra y del Acta de Recepción de la misma. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 9,68 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de **323.163,05 euros**.

Segundo. - La disposición del gasto derivado de la Medición Final y Liquidación, por importe de 323.163,05 €, a favor de la UTE denominada "MAHOCI VILOR PARQUE BOMBEROS LEÓN", con NIF U13907506, conformada por las entidades CONTRATAS VILOR, S.L., NIF B97400626 y MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U., NIF B37437381.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnico responsable, Dña. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.

13.- DECLARACIÓN DE INTERÉS ESPECIAL O UTILIDAD MUNICIPAL DEL ACTO CONSTRUCTIVO POR LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EN LA PARCELA M-10.4 DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos, , ... se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL el acto constructivo por ubicación en el Parque Tecnológico de León (Expediente GD 44115/2024 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN) a efectos de la aplicación de la bonificación fiscal solicitada por INSTITUTO BIOMAR SA, con NIF. A24330292, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."

14.- DECLARACIÓN DE INTERÉS ESPECIAL O UTILIDAD MUNICIPAL DEL ACTO CONSTRUCTIVO PARA EDIFICIO INSTITUCIONAL DE USO TERCIARIO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO, PARCELA M-11-1, SITO EN LA CALLE ANDRÉS SUÁREZ.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Ingresos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL el acto constructivo por ubicación en el Parque Tecnológico de León (Expediente GD 31050/2023 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN) a efectos de la aplicación de la bonificación fiscal solicitada por SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CAS, con NIF. A47600754, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."

15.- CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS MEDIANTE CATAS EN ENTORNO DE PARQUE DE QUEVEDO, AV. QUEVEDO Y PASEO DE SALAMANCA, 55.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS MEDIANTE CATAS EN ENTORNO DE PARQUE DE QUEVEDO, AV.QUEVEDO Y PASEO DE SALAMANCA 55**, a **CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ SL** NIF

B24054272 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **17.100,00** (desglosando el IVA) a **CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ SL** NIF **B24054272** con cargo a la partida presupuestaria 06.15100.61900 RC nº operación 220250017995.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

16.- CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Movilidad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2026, cuyo texto figura como anexo del presente informe-propuesta.

Segundo.- Autorizar el gasto de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €), al objeto de financiar el referido Concurso.

Tercero.- Acordar la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web municipal.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

17.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL -DICIEMBRE 2025.- Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 47.210 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan

EXPT. AUS/25/0518

DNI/NIE:

IMPORTE: 1060 €

FINALIDAD: . Situaciones de deuda por alquiler 1060 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0522

DNI/NIE:
IMPORTE: 1100 €
FINALIDAD: . Situaciones de deuda por alquiler 1100 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0544
DNI/NIE:
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: Otros (cambio de vivienda) 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0549
DNI/NIE:
IMPORTE: 1180 €
FINALIDAD: Situaciones de deuda hipotecaria 1180 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0559
DNI/NIE:
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: Otros (cambio de vivienda) 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0560
DNI/NIE:
IMPORTE: 800 €
FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0562
DNI/NIE:
IMPORTE: 400 €
FINALIDAD: Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 400 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0566
DNI/NIE:
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0567
DNI/NIE:
IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0568

DNI/NIE:

IMPORTE: 1350 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1350 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria.

EXPT. AUS/25/0569

DNI/NIE:

IMPORTE: 720 €

FINALIDAD: Suministros energéticos 720 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0571

DNI/NIE:

IMPORTE: 1740 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1650 €

Otros (gastos de comunidad) 90 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0573

DNI/NIE:

IMPORTE: 600 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria.

EXPT. AUS/25/0574

DNI/NIE:

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0579

DNI/NIE:

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: Otros (cambio de vivienda) 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0580

DNI/NIE:

IMPORTE: 1755 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 660 €

Adquisición de enseres básicos 1095 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0581

DNI/NIE:

IMPORTE: 2750 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 2750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0582

DNI/NIE:

IMPORTE: 2200 €

FINALIDAD: Otros (cambio de vivienda) 2200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0583

DNI/NIE:

IMPORTE: 2560 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 2560 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0584

DNI/NIE:

IMPORTE: 1250 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1250 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0585

DNI/NIE:

IMPORTE: 1300 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1100 €

Otros (gastos de comunidad) 200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0586

DNI/NIE:

IMPORTE: 2580 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 2580 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A cobrar por la trabajadora social instructora del expediente, con DNI 71456313M

EXPT. AUS/25/0587

DNI/NIE:

IMPORTE: 750 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0588

DNI/NIE:

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0589

DNI/NIE:

IMPORTE: 700 €

FINALIDAD: Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 700 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0590

DNI/NIE:

IMPORTE: 1650 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1650 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0591

DNI/NIE:

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0592

DNI/NIE:

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0596

DNI/NIE:

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: Otros (cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0597

DNI/NIE:

IMPORTE: 1350 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1350 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0598

DNI/NIE:

IMPORTE: 1100 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1100 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0600

DNI/NIE:

IMPORTE: 700 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 700 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0601

DNI/NIE:

IMPORTE: 1440 €

FINALIDAD: Suministros energéticos 1440 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0603

DNI/NIE:

IMPORTE: 1775 €

FINALIDAD: Situaciones de deuda por alquiler 1290 €

Suministros energéticos 485 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES45 2103 4291 3100 1389 9922

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0558

DNI/NIE:

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 84 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0578

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 32/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad

Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D. *** *** *** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, con motivo de los daños ocasionados el día **16 de enero de 2024**, cuando el vehículo marca *****, titularidad del reclamante, circulaba por la **Avenida Alcalde Miguel Castaño**, en la zona de la **gasolinera Petroprix y**, sufrió un fuerte golpe en la parte izquierda, derivado de una **tapa de saneamiento sin asfaltado alrededor que sobresalía de la calzada**, provocando el **reventón de los neumáticos del lado izquierdo**,

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **28/10/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **estimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Estimar la pretensión formulada por D. *** *** ***, con DNI **8607-*, **declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal** por los daños sufridos el día **16 de enero de 2024**, cuando el citado interesado circulaba con su vehículo ****, por la **Avenida Alcalde Miguel Castaño**, en la zona de la **gasolinera Petroprix**, sufriendo un fuerte golpe en la parte izquierda del vehículo, derivado de una **tapa de saneamiento sin asfaltado alrededor que sobresalía de la calzada**, lo que provocó el **reventón de los neumáticos del lado izquierdo**.

Reconocer a favor de D. * *** ***** el derecho a percibir **una indemnización por importe de 289,73 €**, importe correspondiente a la valoración pericial de los daños sufridos el día 16 de enero de 2024, considerándose en su virtud **acreditada la relación de causalidad entre los hechos y el daño producido**.

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 46/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D^a *** *** *** (NIF:***9864*-*), en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos como **consecuencia de un tropiezo** en la **C/ Puerta Monedas** -al final de la calle con el comienzo de la C/ Baraona- debido a que muchas baldosas se encuentran en mal estado, produciendo la caída lesiones y la rotura de sus gafas, importe por el que reclama indemnización,

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **05/12/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión formulada por D.^a *** *** ***, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación

con los daños que afirma haber sufrido el día **19 de febrero de 2024**, como consecuencia de un tropiezo en la confluencia de la **calle Puerta Monedas** con el inicio de la **calle Baraona**.

La presente propuesta se fundamenta en la **falta de acreditación de la efectividad del daño alegado**, así como en la **inexistencia de nexo causal** entre dicho daño y el funcionamiento —normal o anormal— del servicio público municipal, apreciándose además una **falta de diligencia** por parte de la reclamante al no adoptar las precauciones exigibles conforme a las circunstancias del caso. En consecuencia, no concurren los requisitos legalmente exigidos para la declaración de responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**.

20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 96/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **D^a. *** *** *** (NIF:***1580*-*)**, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos como **consecuencia de una caída** producida al tropear con piedras que estaban sueltas en la **C/ Las Cercas** lo que le produjo lesiones en la mano izquierda para la cual necesitó realizar sesiones de fisioterapia por valor de 300 €, importe por el que reclama indemnización,

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **11/12/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión formulada por **D^a. *** *** *****, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños que afirma haber sufrido el día **8 de marzo de 2024**, como consecuencia de la presencia de piedras sueltas en la **C/ Las Cercas** de esta localidad.

La presente propuesta se fundamenta en la **falta de acreditación de la efectividad del daño alegado**, así como en la **ruptura de nexo causal** entre dicho daño y el funcionamiento del servicio público municipal, apreciándose además la **posible intervención de un tercero y/o una insuficiente diligencia** por parte de la reclamante al no adoptar las precauciones exigibles conforme a las circunstancias del caso. En consecuencia, no concurren los requisitos legalmente exigidos para la declaración de responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**.”

21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 119/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad

Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Con fecha 22 de agosto de 2024, D. *** *** *** presentó ante este Ayuntamiento una reclamación de responsabilidad patrimonial, en relación con los daños y perjuicios sufridos el día **29 de junio de 2024**, consistentes en la **rotura de dos tejas de la cubierta** del edificio de su propiedad, contiguo al ubicado en la calle Regimiento del Sol número 6 de esta ciudad, como consecuencia de la intervención del servicio de bomberos para la retirada de un enjambre de abejas en la fachada.

En fecha 05 de febrero de 2025, el servicio de bomberos informa : *'El 29 de junio de 2024 se recibe aviso para intervenir por la presencia de un enjambre en la fachada de un edificio en la citada dirección, en León.*

*La llegada del personal interviniente del SPEIS del Ayuntamiento de León se produce a las 19:25 con dos vehículos y cuatro efectivos. A la llegada a zona se encuentran un enjambre de abejas en la fachada del edificio. Se posiciona el vehículo de altura y se retira según el protocolo establecido. Informa el mando de servicio que **al desplegar el vehículo de altura se dañan dos tejas de la vivienda contigua.***

,... se adopta el siguiente acuerdo:

ESTIMAR el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada por D. *** *** ***, **reconociendo su derecho a ser indemnizado** por los daños y perjuicios ocasionados en sus bienes como consecuencia de la actuación, en el ejercicio de sus funciones, del servicio de bomberos de este Ayuntamiento.

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 30/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D. *** *** ***, **en representación de D.^a *** *** *****, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, con motivo de los daños sufridos en su vehículo, *****, el día **4 de febrero de 2025**, cuando circulaba por el **carril derecho** de los dos existentes en la **Avenida Antibióticos**, procedente de la localidad de **Trobajo del Cerecedo** y en sentido hacia **Avenida de Portugal**, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **23/09/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **estimación parcial del 40%** de la valoración del informe pericial, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“ESTIMAR PARCIALMENTE, en un 40% la pretensión aducida por D. *** *** ***, en representación de **D.^a *** *** *****, reconociendo una responsabilidad parcial de la Administración del 40% sobre los daños reclamados, por concurrir una culpa del perjudicado valorada en un 60%, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, procede reconocer a la interesada una indemnización por importe de 520,92 €, equivalente al 40% de los daños acreditados (1.302,30 €), en concepto de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento anormal del servicio público de conservación del viario.”

23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 59/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D^a *** *** ***, en representación de **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA y D^a *** *** *****, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, con motivo de los daños sufridos en su vehículo ****, ****, el 12 de marzo de 2025, cuando circulaba por la N-630, a la altura del punto kilométrico 151 y, debido a la existencia de un gran socavón en la calzada, sin que pudiese evitarlo, al no estar debidamente señalizado/balizado, y ello pese a circular con la debida atención y a velocidad reglamentaria para las condiciones del lugar y hora, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **16/09/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **estimación parcial del 40%** sobre la valoración del informe pericial, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión formulada por D^a *** *** ***, en representación de **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA y D^a NOELIA GARCIA PELAYO**, en los términos expuestos en las consideraciones de este informe, en relación con la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a sus representados, en relación con los daños sufridos en el vehículo marca ***, modelo ****, cuando circulaba por la N-630, a la altura del punto kilométrico 151 debido a la existencia de un gran socavón en la calzada.

En atención a la concurrencia de culpas apreciada, se propone que el Ayuntamiento abone el **40 %** del importe reclamado, correspondiente a una indemnización total de 203,90 euros, de los cuales correspondería a **MAPFRE la cantidad de 143,90 € y a D^a *** *** la cantidad de 60 €.**”

24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 82/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D^a *** *** ***, en representación de **PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA CIF: G28031466**, en cuya

virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, con motivo de los daños sufridos en su vehículo asegurado marca ***, modelo ****, el 19 de junio de 2024, cuando circulaba por la Avda Reyes Leoneses, a la altura del número 18 y, debido a la existencia de un socavón, sufre daños en la rueda delantera derecha del mismo, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **07/11/2025**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **estimación parcial del 50%** sobre la reclamación solicitada, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por D^a *** ***, actuando en representación de **PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, CIF G28031466 , en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a este último, en relación con los daños sufridos en su vehículo marca *** modelo **** el 19 de junio de 2024, cuando circulaba por la Avda Reyes Leoneses, a la altura del número 18 y, debido a la existencia de un socavón, sufre daños en la rueda delantera derecha del mismo.

En atención a la concurrencia de culpas apreciada, se propone que el Ayuntamiento asuma el **50 % del importe reclamado**, reconociéndose una indemnización a favor del interesado por un importe total de **30,05 euros**.

25.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 115/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** ***, (NIF *****1445*-**), con fecha 05/12/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/11/2025—notificado el 13/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **09/12/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** ***, contra el acuerdo de fecha 07/11/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada**.

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el

informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 118/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****8146*-**), con fecha 05/12/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2025—notificado el 13/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León.

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **09/12/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 24/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 145/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****4120*-**), con fecha 05/12/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2025—notificado el 07/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **09/12/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 24/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

28.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 149/2025. RECURSO REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****3597*-*), con fecha 05/12/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2025—notificado el 07/11/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **09/12/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 24/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

29.- CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. MODIFICACIÓN INDICADORES DE CALIDAD.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 16 de diciembre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación contractual prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de “Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de la Infraestructura Verde Urbana en el municipio de León”, consistente en la modificación en los indicadores de estado del Control de Calidad, manteniendo la estructura metodológica y los parámetros generales, conforme al siguiente detalle:

- Árboles: Nueva variable 'Alcorque' (**le101**).

- Jardineras: Separación de variables para 'contenido' y 'continente'. Nueva variable 'Continente' (**le102**).
- Setos/borduras: Unificación de 1ª y 2ª categorías. Nuevos códigos **le103–le105**.
- Pradera natura: Creación de nueva unidad muestral 'Pradera natural' (**le106**).
- Pavimento amortiguador: Nueva variable 'Funcionalidad' (**le107**).
- Bancos/sillas/mesas: Reorganización de variables e inclusión de 'Limpieza' (**le108**).
- Cartelería y señalización: Desglose de variables y creación de nuevos indicadores **le109–le110**.
- Equipamientos biosaludables, deportivos e infantiles: Adición de variable 'Conservación' (**le111–le113**).
- Papeleras: Nueva variable 'Conservación' (**le115**).
- Pérgolas: Creación de nueva unidad muestral con indicadores 'Limpieza' (**le116**) y 'Funcionalidad' (**le117**).

Dicha posibilidad se contempla en el Anejo nº 6 “Control de calidad. Indicadores de gestión”.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a las entidades adjudicatarias y al técnico responsable del expediente, D. Antonio Ugidos Álvarez.”

30.- CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. REVISIÓN DE PRECIOS, LOTE 3.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 16 de diciembre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la revisión de precios recogida en los documentos rectores de la contratación objeto de informe, en relación con el Lote nº 3 (Mantenimiento de fuentes ornamentales ubicadas en espacios verdes) tomando como fecha de inicio del contrato a efectos del cómputo para la revisión, el 09 de agosto de 2022, revisión que corresponde a las certificaciones entre 09 de agosto de 2024 y diciembre de 2024, por importe que asciende a 2.523,75 euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del Lote nº 3 (“Acciona Medio Ambiente, SA” NIF A46609541), a la Intervención Municipal de Fondos, y al Sr. responsable del contrato, D. Antonio Ugidos Alvarez.”

31.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE CALLE COLLADO CERREDO, 11.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 16 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a **D. ELISEO FERNANDEZ MARCOS con NIF núm. ***1826****, licencia de obras para la reforma y ampliación de vivienda en la calle Collado Cerrado número 11, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de mayo de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

32.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE RÍO IYARGA, 6.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 16 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA conceder a D. *** ***, con N.I.F ***6102**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Río Iyarga número 6**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 18 de junio de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 15 de octubre de 2025 que a continuación se reproducen:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de estas acometidas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y tras autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

33.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO ESPACIO JOVEN “VÍAS”, CON LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por LA Técnico de Administración General -Juventud-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se acuerda que por el Ayuntamiento de León se proceda a la ejecución de la segunda prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con ADIF, manteniendo los términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. Esta renovación permitirá al Ayuntamiento continuar ocupando los inmuebles señalados más adelante, reafirmando su compromiso de destinarlos como espacios de uso municipal gestionados por el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de León, quedando acreditado asimismo que concurren las circunstancias a que se refiere el art. 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ID INMUEBLE	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
303.396 TERRENO URBANO (8900438TN8280S0001AB)	CALLE PADRE ISLA, 48 24002 LEÓN	1.3922,00 m2
303.394 EDIFICIO CUBIERTO PARA ESPECTÁCULOS VARIOS (890041 4TN8280S0002A2)	CALLE PADRE ISLA, 48 24002 LEÓN	588,00 m2

SEGUNDO: Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda para la firma del mencionado contrato en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de delegación de competencias de 14 de julio de 2023, modificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de julio de 2023 de delegación de competencias en el mismo.

34.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA COMPENSACIÓN A LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L., POR LA BAJADA DE TARIFAS DE AGUA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, COMPENSACIÓN 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Ingeniero, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 157.227,61 € a favor de la Sociedad Mixta Aguas de León S.L., con CIF B24604373 como justificación de la factura por la bajada de tarifas de Agua del 3,1% efectuada por el Ayuntamiento en el año 2010 según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2010.

35.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL PAGO DE FACTURAS A TELEFÓNICA UTE DCLXII POR SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, INTERNET Y WIFI.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a la entidad mercantil **TELEFONICA UTE DCLXII con N.I.F. U88130612** en concepto de telefonía fija, telefonía móvil, internet y wifi de 288.556,18 **(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO) euros IVA incluido, en la partida 2025.2.92000.22200.**

SEGUNDO.- Reconocer la obligación en la cantidad de **288.556,18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO) euros IVA incluido.**

TERCERO.- Notificar el anterior acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la Intervención Municipal y al Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación.”

36.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL RESTO DEL 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Autorizar y Disponer o Comprometer el Gasto relativo al convenio suscrito por este Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno Municipal en fecha 18/12/2023, en concepto de liquidación provisional o a cuenta de la prestación conjunta del servicio de tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal, cuyo importe asciende a **955.458,98 €** a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, para la parte del año 2025 que queda por abonar.

37.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE DOS VEHÍCULOS SIN ROTULAR CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato, D. Ángel Julián Dieguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 57.024,80 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 69.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscacomo favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 15 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220259000703, por un importe de 64.687,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.20400.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

38.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN REINO DE LEÓN, SITUADO EN EL PALACIO DEL CONDE LUNA”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios, análisis de estructura de costes, así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Jefe del Servicio de Educación, Cultura y Turismo, Dª Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 82.644,64 euros IVA excluido, presupuesto de licitación 50.000,00 periodo inicial IVA incluido. Plazo ejecución inicial de 2 años posibles prórrogas anuales hasta dos. Consta fiscalizado en fecha 16.12.2025 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC de fecha 04.12.2025 cargo a Partida 2025/08.33600.22699 (otros gastos diversos, Patrimonio), importe 100.000,00 euros en total 25.000,00 euros cada ejercicio de 2026 a 2029, nº operación 220259000677.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

39.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA PARA CAMPAÑAS 2023 A 2026 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA”.- Visto el expediente CON2023104, relativo al “Suministro en régimen de alquiler y puesta en funcionamiento de la iluminación y ornamentación navideña para campañas 2023 a 2026 con posibilidad de prórroga”, con contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de León y la entidad adjudicataria “Iluminaciones Ximénez, S.A.”, NIF A-14041362, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación contractual prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de “Suministro en régimen de alquiler y puesta en funcionamiento de la iluminación y ornamentación navideña para campañas 2023 a 2026 con posibilidad de prórroga”, consistente en el aumento del importe del mismo a 65.000,00 euros (IVA incluido), lo que supone un incremento del 5,40 % para el año 2025. Esta cantidad sumada a los 45.000,00 euros (IVA incluido) del ejercicio 2023 (3,75 %), y a los 130.000,00 euros (IVA incluido) del pasado ejercicio del 2024 (10,85 %), implica un importe total de 240.000,00 € (20%), el máximo de las posibles modificaciones en los primeros tres años del contrato que es el plazo del mismo sin contar las prórrogas, lo que supone un 20 % del presupuesto total de licitación. Tanto el Cuadro de Características Particulares en su apartado M (Admisibilidad de modificaciones) como el Pliego de

Prescripciones Técnicas, apartado 7 rector del contrato, recogen **la posibilidad de ampliar el importe consignado en un máximo de un 20%, un 65% del cual corresponde al suministro y un 35% restante al montaje de los motivos**. La Cláusula 28 del PCAP asimismo recoge la posibilidad de aprobar dichas modificaciones.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. Javier Herrero González y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero. - El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

40.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ORDOÑO II, 10, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2023 a la entidad “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.” con N.I.F. A27178789, en los términos contenidos en su oferta, por importe de 2.687.800,33 € (IVA excluido), 3.252.238,40 € (IVA incluido).

Vista la documentación presentada en el Servicio de Contratación, documento de Medición Final y Liquidación de Obra, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Recepción de Obra y Certificaciones nº 1 a 24. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 9,94 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de 267.155,15 € (IVA excluido), 56.102,58 € de IVA y de 323.257,73 € (IVA incluido).

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnica responsable, Dña. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.

41.- CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS MARQUESINAS PARA VEHÍCULOS DE LA GRÚA MUNICIPAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta - Unidad Tramitadora Conservación de edificios e infraestructuras-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE MARQUESINAS PARA VEHÍCULOS DE LA GRÚA MUNICIPAL** a **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS S.L.** NIF **B24292534** por ser la oferta única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **18.137,90 €** (desglosando el IVA) a **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS S.L.** NIF **B24292534** con cargo a la partida presupuestaria 06.93300.63310 PROY 2024-4-AY06-44 RC nº operación 220250016458.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

42.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MALLA HÉRCULES PARA EL PERÍMETRO DEL COTO ESCOLAR MUNICIPAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Directora del Coto Escolar, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE MALLA HÉRCULES PARA EL PERÍMETRO DEL COTO ESCOLAR MUNICIPAL** a CROUS EXPERT S.L., NIF B67152173, por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe (desglosando el IVA), con cargo a la partida presupuestaria: 21.32603.62300 EDIFICIOS Y LOCALES, RC n.º operación 220250018016, a CROUS EXPERT S.L., con NIF B67152173.

- Adjudicatario: CROUS EXPERT S.L.
- Importe sin IVA: 14.876,03 €.
- IVA: 3.123,97 €.
- Importe total con IVA: 18.000,00 €.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

43.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VENTANAS PARA LAS CABAÑAS DEL ALBERGUE DEL COTO ESCOLAR.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Directora del Coto Escolar, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE VENTANAS PARA LAS CABAÑAS DEL ALBERGUE DEL COTO ESCOLAR** a LOGÍSTICA E INSTALACIONES HOM S.L., NIF B74332289, por ser la única oferta que cumple los requisitos de presentación de ofertas, cumplimentando el modelo de OFERTA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe (desglosando el IVA), con cargo a la partida presupuestaria: 21.32603.62300 EDIFICIOS Y LOCALES, RC n.º operación 220250018014, a LOGÍSTICA E INSTALACIONES HOM S.L., con NIF B74332289.

- Adjudicatario: LOGÍSTICA E INSTALACIONES HOM S.L.
- Importe sin IVA: 13.388,43 €.
- IVA: 2.811,57 €.
- Importe total con IVA: 16.200,00 €.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

44.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTA DE TALLER Y JARDINERÍA PARA EL COTO ESCOLAR.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Directora del Coto Escolar, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE HERRAMIENTA DE TALLER Y JARDINERÍA PARA EL COTO ESCOLAR MUNICIPAL DE LEÓN** a:

LOTE 1: SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.U., con NIF B15790298, por ser la oferta más ventajosa.

LOTE 2: SUMINISTROS ONZONILLA, S.L., con NIF B24471757, por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe (desglosando el IVA), con cargo a la partida presupuestaria: 21.32603.62200 ADQUISICIÓN MAQUINARIA COTO ESCOLAR, RC n.º operación 220250018019, a:

LOTE 1: SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.U., con NIF B15790298.

- Adjudicatario: SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.U.
- Importe sin IVA: 7.657,95 €.
- IVA: 1.608,17 €.
- Importe total con IVA: 9.266,12 €.

LOTE 2: SUMINISTROS ONZONILLA, S.L., con NIF B24471757.

- Adjudicatario: SUMINISTROS ONZONILLA, S.L.
- Importe sin IVA: 4.793,42 €.
- IVA: 1.006,62 €.
- Importe total con IVA: 5.800,04 €.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al/a los adjudicatario/s. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

45.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FANCOILS PARA EL COTO ESCOLAR.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Directora del Coto Escolar, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FANCOILS PARA EL COTO ESCOLAR** a MULTISERVICIO LEONÉS REY MIGUÉLEZ S.L.U., con NIF B24590366, por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe (desglosando el IVA), con cargo a la partida presupuestaria: 21.32603.62200 ADQUISICIÓN MAQUINARIA COTO ESCOLAR, RC n.º operación 220250018021, a MULTISERVICIO LEONÉS REY MIGUÉLEZ S.L.U., con NIF B24590366.

- Adjudicatario: MULTISERVICIO LEONÉS REY MIGUÉLEZ S.L.U.
- Importe sin IVA: 14.796,81 €.
- IVA: 3.107,33 €.
- Importe total con IVA: 17.904,14 €.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

46.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico -Servicio de Limpieza y Residuos-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD** a **Natural Kube, S.L.** NIF **B21967104** por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **18.029 €** (14.900 € más 3.129 € de IVA) a **Natural Kube, S.L.** NIF **B21967104** con cargo a la partida presupuestaria 06 93300 63310 RC n.º operación 220250018351.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

47.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE “OBRAS DE REFORMA PARCIAL (FASE III) EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CHF POLICÍA LOCAL PARA ARMERO Y BAÑOS ADAPTADOS”.- Adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2024 a la entidad “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.” con N.I.F. A27178789, en los términos contenidos en su oferta, por importe de 175.956,21 € (IVA excluido), 212.907,01 € (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 6 meses desde la fecha de la firma del acta de inicio de las obras.

Vista la documentación presentada en el Servicio de Contratación, documento de Medición Final y Liquidación de Obra, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Recepción de Obra y Certificaciones nº 1 a 6. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 9,70 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de 17.067,70 € (IVA excluido), 3.584,22 € de IVA y de 20.651,92 € (IVA incluido).

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnica responsable, Dña. Fátima González Fernández y a la Intervención Municipal de Fondos.

48.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE “OBRAS DE REFORMA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. SAÉNZ DE MIERA CON LA AVENIDA DE PALENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”.- Visto el expediente de contratación nº CON2024072, tramitado para contratar las “OBRAS DE REFORMA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA SAÉNZ DE MIERA CON LA AVENIDA DE PALENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”, contrato adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de octubre de 2024, a favor de la entidad EXCARBI S.L., con NIF B24098824.

En fecha 17 de diciembre de 2025, se presenta en el Servicio de Contratación documento de Medición Final y Liquidación de Obra, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación del documento de Medición Final y Liquidación de las “OBRAS DE REFORMA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA SAÉNZ DE MIERA CON LA AVENIDA DE PALENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN”, acompañado del Certificado Final de Obra y del Acta de Recepción de la misma. Dicha Liquidación supone un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 9,7439 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de **60.094,36 euros**.

Segundo. - La disposición del gasto derivado de la Medición Final y Liquidación, por importe de 60.094,36 €, a favor de la entidad EXCARBI S.L., con NIF B24098824.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable, D. Ramón Valle Folgueral y a la Intervención Municipal de Fondos.

49.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE “OBRAS EN APARCAMIENTO SOTERRADO Y ENTORNO DEL ESTADO MUNICIPAL DE FÚTBOL REINO DE LEÓN”.- adjudicado a la entidad “PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.”, con NIF A70319678, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de enero de 2025, por un importe de 1.229.999,99 € IVA incluido.

En fecha 1 de diciembre de 2025 se incorpora al expediente Acta de precios contradictorios e informe favorable del Técnico Responsable del contrato, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el documento de MODIFICADO Nº 1 de la obra “PROYECTO DE REFORMA DEL APARCAMIENTO SOTERRADO Y DEL ENTORNO URBANIZADO DEL ESTADIO DE FÚTBOL REINO DE LEÓN” obrante en el expediente.

Segundo. - Aprobar la Modificación nº 1 del contrato de las obras PROYECTO DE REFORMA DEL APARCAMIENTO SOTERRADO Y DEL ENTORNO URBANIZADO DEL ESTADIO DE FÚTBOL REINO DE LEÓN” que asciende a la cantidad de 1.385.644,12 € IVA incluido, 1.145.160,43 € IVA excluido y 240.483,69 € de IVA, lo que supone un incremento de 155.644,13 € IVA incluido, 128.631,61 € IVA excluido y 27.012,62 € de IVA, que representa el 12,6540 % del presupuesto de adjudicación.

Autorizar y disponer el gasto de 155.644,13 € correspondiente a esta Modificación nº 1.

Tercero. – Requerir al adjudicatario para que, de forma previa a la firma de la adenda correspondiente, aporte certificados de estar al corriente con las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social actualizados, justificante de haber efectuado el depósito de la garantía que corresponda al 5% del importe de la modificación IVA excluido y recibo actualizado de la póliza de seguro de RC inicial.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria “**PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.**”, con NIF **A70319678**, a la Intervención Municipal de Fondos y al Técnico Responsable del contrato, D. Ramón Valle Folgual.

50.- CONTRATO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DEL PABELLÓN DE SAN ESTEBAN.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**1º.-** Adjudicar el **Contrato de las obras de renovación del pavimento de la pista del Pabellón de San Esteban**, a la entidad **MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (N.I.F. B95606638)**, que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 78.453,81 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 16.475,30 €, por lo que resulta un importe total de 94.929,11 € IVA incluido. El plazo de garantía total será de 60 meses, de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras y en el PPT.”

Con fecha 17 de diciembre de 2025, por la Sra. Técnico responsable del contrato se emite el siguiente Informe:

Se ha detectado un error en el número de CIF del licitador propuesto como adjudicatario en el informe de 21 de noviembre de 2025.

... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el error material producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de diciembre de 2025, en relación con el NIF del adjudicatario del “**Contrato de las obras de renovación del pavimento de la pista del Pabellón de San Esteban**”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Adjudicar el **Contrato de las obras de renovación del pavimento de la pista del Pabellón de San Esteban**, a la entidad **MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (N.I.F. B95606638)**, que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 78.453,81 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 16.475,30 €, por lo que resulta un importe total de 94.929,11 € IVA incluido. El plazo de garantía total será de 60 meses, de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras y en el PPT.

Debe decir:

Adjudicar el **Contrato de las obras de renovación del pavimento de la pista del Pabellón de San Esteban**, a la entidad **MEDULIO SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (N.I.F. B70195870)**, que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 78.453,81 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 16.475,30 €, por lo que resulta un importe total de 94.929,11 € IVA incluido. El plazo de garantía total será de 60 meses, de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras y en el PPT.

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.